APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIA QUE INDICA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº 537

CHILLÁN VIEJO, 27 de Enero de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 25 de fecha 26.01.2015 de la Sra. Deyanira Jara Troncoso, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y autorización de la Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Jefa (S) del Depto. de Salud Municipal, para la realización de Labores Administrativas en Secretaria del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación atribuciones en el Administrador Municipal, Decreto Nº 1434/01.03.2012 y Nº 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establecen subrogancias automáticas de unidades Municipales. Decreto 625/23.01.2013 que aprueba subrogancias de la Jefatura del Departamento de Salud Municipal, Decreto Alcaldicio Nº 6705 del 24.12.2014 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2015.

D E C R E T O:

1. APRUEBA labores extraordinarias a la Srta. **ROSA GUAJARDO JARA**, C.I. Nº 11.808.295-8, Técnico Administrativo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las cuales se realizaran del 02 al 28 de Febrero de 2015, con la finalidad de realizar Labores Administrativas en Secretaria del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

2.- La Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas de trabajos extraordinarios, las cuales serán Certificadas por la Dirección del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la Carrera Funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/HHH/HHH/MHF/lec
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas(2), Secretaría Desamu.